



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para 2019.

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo en sentido estricto. Su efectividad queda condicionada a la ejecución de las distintas líneas de subvención, en los términos contemplados en el propio Plan y a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone con la naturaleza de legislación básica, en el artículo 8.1 que con carácter previo al establecimiento de subvenciones, las Administraciones públicas deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. De ahí que en el actual contexto presupuestario, resulte más adecuado limitar el ámbito temporal al ejercicio 2018, excluyendo, en este caso, un escenario plurianual, que sería más acorde con el concepto de estratégico que califica el plan.

Por otra parte, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en su artículo 6.2, establece la obligación de publicar, tanto el Plan, como los informes de revisión del mismo, permitiendo así dar a conocer a los ciudadanos el uso que se hace de los recursos públicos.

En los escenarios presupuestarios vigentes, el Plan se elabora tratando de maximizar los beneficios de los recursos con que se cuenta, destinándose las subvenciones a aquellas áreas o actividades que constituyen el ámbito material de las competencias atribuidas a la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

El Plan estratégico se estructura en tres partes diferenciadas: la primera dedicada a las subvenciones otorgadas en régimen de concurrencia competitiva, otra segunda a las concedidas de forma directa y la última a las subvenciones nominativas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Reglamento de la Ley de General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, dicho plan abarca las subvenciones tanto de la Consejería como de los organismos y entes públicos vinculados a ésta.

Por último, el contenido del Plan se ajusta a lo exigido en el artículo 12.1 de dicho Reglamento, explicitándose para cada línea de subvención, entre otros aspectos, los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, costes previsibles para su realización, plan de acción régimen de seguimiento mediante un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos perseguidos, así como la referencia a los resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores.

En atención a lo anteriormente expuesto, a propuesta conjunta de los titulares de las Direcciones Generales adscritas a la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,

RESUELVO

Primero.—Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente para el ejercicio 2019, desarrollando en el anexo I aquellas que se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, en el anexo II las concedidas de forma directa y en el anexo III las que revisten carácter de nominativas.

Segundo.—El presente Plan se circunscribe a aquellas actuaciones que se desarrollarán en el ejercicio 2019, sin perjuicio de que puedan tener continuidad en planes futuros.

Tercero.—Disponer la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, 12 de marzo de 2019.—El Consejero de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Fernando Lastra Valdés.—Cód. 2019-02535.



Anexo I

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES

Programa presupuestario: 513G – Transportes.

Objetivos estratégicos: la mejora del transporte tanto de mercancías como de viajeros, fomentando su modernización. Hay que tener en cuenta que la situación actual del transporte es, cuando menos, preocupante lo que conlleva adoptar medidas que permitan su desarrollo y la consolidación de los mercados.

Entre estas actuaciones es necesario potenciar, por una parte, el papel de las asociaciones, las cuales constituyen una innegable herramienta de comunicación de las administraciones con el sector, así como una plataforma aglutinante de las necesidades y reivindicaciones frente a la administración. Por otra, la formación y el conocimiento de los asociados respecto a las novedades tanto técnicas como comerciales que se producen en este ámbito.

Asimismo y dentro de esta necesidad de potenciación del sector, es necesario fomentar el desarrollo tecnológico de las empresas de transporte de mercancías por carretera, permitiendo que se adapten a las nuevas plataformas de contratación y mejora logística.

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN.

Subconcepto: 785012.

Beneficiarios: asociaciones de transportistas radicadas en el Principado de Asturias.

Objeto de subvención: serán subvencionables actuaciones relativas a inversiones en activos para la mejora de las instalaciones e infraestructuras de formación destinadas al transporte tales como:

Adquisición de material móvil para la formación de titulares de empresas de transportes, conductores profesionales y personal destinado a actividades auxiliares o logísticas.

Realización de material didáctico tanto en soporte físico como informático, incluyendo tanto su elaboración como su edición.

Mobiliario para la dotación de aulas y estancias auxiliares de formación.

Equipos para la formación en el transporte por carretera:

Películas, transparencias, láminas murales, paneles, maquetas, pizarras electrónicas u otros elementos que resulten adecuados para la enseñanza.

Equipos necesarios para proyectar y utilizar el material al que se refiere el apartado anterior.

Equipos e instalaciones para el desarrollo de clases prácticas de conducción, manipulación de mercancías, trato a los viajeros y sus diferentes necesidades, extinción de incendios y primeros auxilios.

Programas informáticos para su uso como material didáctico en los cursos de formación sectorial.

Simuladores de uso formativo.

Cuantía total: 40.000 €.

Cuantía por beneficiario: hasta el 80% de la inversión subvencionable.

Fuente de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2019. Ley del Principado de Asturias 14/2018, de 28 de diciembre (BOPA 31/12/2018).

Calendario para su elaboración: Se tiene prevista su convocatoria dentro del primer trimestre del año 2019.

Pagos anticipados: Excepcionalmente, cabe la posibilidad del pago anticipado de la subvención concedida, previa solitud y presentación de garantía suficiente, según lo previsto en la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, que regula el régimen general de garantías para el pago anticipado de subvenciones, modificada por la Resolución de 19 de marzo de 2001 y por la Resolución de 30 de julio de 2001.

Número de convocatorias: una.

Indicadores para el seguimiento y evolución del plan: inversiones realizadas.

Resultado de la evaluación de planes anteriores: la cuantía de gasto no se agotó por lo que se ha minorado la prevista para este año.

SUBVENCIONES PARA GASTO CORRIENTE.

Subconcepto: 485022.

Beneficiarios: asociaciones de transportistas radicadas en el Principado de Asturias.

Objeto: las acciones a subvencionar deberán ser alguna de las siguientes, y en este orden de prelación:

Nóminas del personal que trabaje en dichas asociaciones, no serán subvencionables las cargas sociales.

Costes del arrendamiento de las sedes de las asociaciones.



Cuantía total: 150.000 €.

Cuantía por beneficiario: hasta el 50% del gasto subvencionable.

Fuente de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2019. Ley del Principado de Asturias 14/2018, de 28 de diciembre (BOPA 31/12/2018).

Calendario para su elaboración: Se tiene prevista su convocatoria dentro del primer trimestre del año 2019.

Pagos anticipados: excepcionalmente, cabe la posibilidad del pago anticipado de la subvención concedida, previa solicitud y presentación de garantía suficiente, según lo previsto en la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, que regula el régimen general de garantías para el pago anticipado de subvenciones, modificada por la Resolución de 19 de marzo de 2001 y por la Resolución de 30 de julio de 2001.

Número de convocatorias: una.

Indicadores para el seguimiento y evolución del plan: gasto realizado.

Resultado de la evaluación de planes anteriores: se han cumplido los objetivos marcados para años anteriores.

SUBVENCIONES PARA INVERSIONES DE ASOCIACIONES DE TRANSPORTISTAS.

Subconcepto: 485022.

Beneficiarios: asociaciones de transportistas radicadas en el Principado de Asturias.

Objeto: las acciones a subvencionar deberán ser alguna de las siguientes, y sin ningún orden de prelación:

Adquisición de equipos y material informático.

Obras de remodelación de las sedes de las asociaciones.

Material didáctico y promocional de la asociación, debiendo figurar en el material el logotipo institucional del Gobierno del Principado de Asturias.

Cuantía de la partida: 80.000 €.

Cuantía por beneficiario: proporcional a la inversión subvencionable y hasta el 80% de la misma.

Fuente de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2019. Ley del Principado de Asturias 14/2018, de 28 de diciembre (BOPA 31/12/2018).

Calendario para su elaboración: Se tiene prevista su convocatoria dentro del primer trimestre del año 2019.

Pagos anticipados: excepcionalmente, cabe la posibilidad del pago anticipado de la subvención concedida, previa solicitud y presentación de garantía suficiente, según lo previsto en la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, que regula el régimen general de garantías para el pago anticipado de subvenciones, modificada por la Resolución de 19 de marzo de 2001 y por la Resolución de 30 de julio de 2001.

Número de convocatorias: una.

Indicadores para el seguimiento y evolución del plan: gasto realizado.

Resultado de la evaluación de planes anteriores: Se han cumplido los objetivos marcados para años anteriores.

Subvenciones a PYMES de transporte.

Subconcepto: 775029.

Beneficiarios: para la primera de las líneas, mejora de las tecnologías, podrán ser beneficiarios las personas físicas o jurídicas titulares de autorizaciones de transporte de mercancías en vehículos de más de 3.500 Kg. de MMA (masa máxima autorizada). Para la segunda de las líneas, adaptación de vehículos destinados al transporte de viajeros tanto en autobuses como en auto-taxi para personas con movilidad reducida, podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en la presente Resolución las personas físicas o jurídicas titulares de autorizaciones de transporte discrecional de viajeros en vehículos de las categorías M1, de hasta 9 plazas incluido el conductor (VT) y M2 y M3, de más de nueve plazas (VD) ambas domiciliadas en el Principado de Asturias, debiendo coincidir la titularidad de la autorización con el permiso de circulación del vehículo para el que se solicita la ayuda.

Objeto: el objeto de estas subvenciones es la adaptación de la flota de vehículos destinados al transporte de mercancías, viajeros y auto- taxi a través de 2 líneas:

Línea 1. Mejora de las tecnologías: la presente subvención tiene por objeto la modernización del sector del transporte de mercancías por carretera realizado con vehículos con una MMA superior a los 3.500 Kg. con el fin de adaptarse a las nuevas condiciones impuestas por las modificaciones normativas, entendiendo como tal alguna de las siguientes inversiones:

Sistemas de localización de vehículos y mercancías (GPS/GSM y GPRS).

Sistemas de recepción y transmisión de datos radiofrecuencia

Adquisición e instalación de tacógrafo digital y componentes.

Sistemas de tratamiento y almacenamiento de datos (lápices y dispositivos periféricos).

Equipos informáticos tales como ordenadores, impresoras, scáneres, routers, módems, elementos de comunicación periféricos.



Programas informáticos de gestión de flotas y de gestión de empresas de transporte. Programas de descarga, análisis y almacenamiento de datos del tacógrafo digital.

Instalación de redes informáticas e inversiones en accesos a Internet de banda ancha. Sólo inversiones en equipos e instalaciones.

Serán subvencionables aquellas inversiones que aislada o conjuntamente supongan para el solicitante un gasto superior a 600 euros (IVA excluido), estableciendo como inversión máxima subvencionable la cantidad de 10.000 euros.

Estas inversiones deberán estar realizadas en el período que se establezca en la resolución de la convocatoria anual de estas subvenciones.

Siendo el procedimiento de concesión el de concurrencia competitiva, excepcionalmente en este caso será proporcional al coste de la inversión realizada (IVA excluido) al solo tenerse en cuenta el coste de los equipos no siendo ninguno de ellos prioritario frente a los otros.

Línea 2. Adaptación de vehículos destinados al transporte de viajeros tanto en autobuses como en auto-taxi con la finalidad de hacerlos accesibles a personas con movilidad reducida: esta subvención tiene por objeto facilitar ayudas para la adaptación de vehículos nuevos o ya existentes, así como la compra de vehículos usados ya adaptados de las categorías M1, M2 y M3, que dispongan de autorización de transportes de las series VD y VT y reúnan las características de accesibilidad definidas en esta Resolución.

En el caso de adquisición de vehículos nuevos adaptados y adaptación de los ya existentes únicamente serán subvencionables los costes de la adaptación del vehículo a la normativa que más abajo se señala.

En el caso de adquisición de vehículos usados ya adaptados el importe subvencionable será equivalente al porcentaje que representó el coste de la adaptación sobre el coste total del vehículo cuando fue adquirido por el primer propietario del vehículo (sí el coste de la primera adaptación supuso el 10% del precio total, el importe a subvencionar será el 10% del precio de adquisición del actual propietario).

Solo serán objeto de subvención un máximo de dos vehículos por empresa.

Las características técnicas de los vehículos cuya adquisición o reforma puede ser objeto de ayuda deberán cumplir con los requisitos indicados en el anexo VII de la Directiva 2001/85, y el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.

Para ambas líneas serán subvencionables las actuaciones realizadas durante el período que se indique en cada convocatoria anual. No se considerará subvencionable el IVA soportado.

Asimismo, siendo el procedimiento de concesión el de concurrencia competitiva, excepcionalmente en este caso será proporcional al coste de las inversiones subvencionables dentro del máximo que en la convocatoria anual pueda establecerse para cada una de ellas.

Cuantía de la partida: 120.000 €.

Cuantía por beneficiario: proporcional al gasto y hasta el 50% de la inversión subvencionable.

Fuente de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2019. Ley del Principado de Asturias 14/2018, de 28 de diciembre (BOPA 31/12/2018).

Calendario para su elaboración: se tiene prevista su convocatoria dentro del segundo trimestre del año 2019.

Pagos anticipados: no se contemplan.

Número de convocatorias: una.

Indicadores para el seguimiento y evolución del plan: inversiones realizadas.

Resultado de la evaluación de planes anteriores: se han cumplido los objetivos marcados para años anteriores.

DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL

Programa Presupuestario: 443D-Protección y mejora del medio ambiente.

Objetivos estratégicos: Contribuir al fomento del sistema de gestión medioambiental EMAS en Asturias, como forma de evaluar, gestionar y mejorar los impactos ambientales de las organizaciones adheridas, reconociendo el esfuerzo voluntario en defensa del medio ambiente más allá del cumplimiento de la legislación ambiental y en aras a la mejora del comportamiento ambiental de las organizaciones que lo hayan implantado.

Incentivar la transición hacia una economía circular, apoyando a las PYMES de la región en la detección e identificación de oportunidades para el logro de una mayor eficiencia en el uso de los recursos, minimizando y valorizando los residuos generados.

Lograr una mayor información y sensibilización de los trabajadores del sector privado en relación con la protección y mejora del medio ambiente, inculcando nuevas pautas de conducta hacia un desarrollo sostenible.

Subvenciones destinadas a fomentar la adhesión voluntaria de organizaciones al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS):

Subconcepto: 473016.

Objetivo: incentivar la adhesión voluntaria de organizaciones al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS).



Sector al que se dirige: personas físicas y jurídicas de derecho privado, con personalidad jurídica propia y suficiente capacidad de obrar, que tengan su domicilio social o alguno de sus centros de trabajo radicados en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y materialicen el proyecto objeto de ayuda en el ámbito territorial de la misma.

Cuantía: 30.000 euros.

Cuantía máxima por beneficiario: 9.000 euros para empresas que no tienen Sistema de Gestión Medioambiental (ni ISO 14001 ni EMAS); 6.000 euros para empresas con Sistema de Gestión Medioambiental ISO 14001; el 40% de los gastos correspondientes a la validación anual de la Declaración Medioambiental para empresas con Sistema de Gestión Medioambiental EMAS, siempre que la cuantía resultante no exceda de 1.000 euros.

Fuente de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: anual.

Plan de acción: no requiere la autorización/comunicación a la U.E.

Calendario para su elaboración: bases ya aprobadas por Resolución de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (BOPA de 02/11/2018), convocatoria dentro del primer trimestre del año 2019.

Pagos anticipados: no.

Número de convocatorias: una.

Indicadores para el seguimiento y evolución del Plan: gasto realizado, número de organizaciones a las que se concedió subvención y número de organizaciones inscritas en EMAS en Asturias.

Resultado de la evaluación de planes anteriores: El objetivo de la subvención, conforme a la Resolución de 17 de abril de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2018, era contribuir al fomento del sistema de gestión medioambiental EMAS en Asturias, como forma de evaluar, gestionar y mejorar los impactos ambientales de las organizaciones adheridas, reconociendo el esfuerzo voluntario en defensa del medio ambiente más allá del cumplimiento de la legislación ambiental y en aras a la mejora del comportamiento ambiental de las organizaciones que lo hayan implantado. El objetivo, al no haber podido ser convocadas no se ha cumplido, pero se considera interesante el mantenimiento de la línea.

Subvenciones a PYMES para transición a la economía circular.

Subconcepto: 473036

Objetivo: apoyar a las PYMES en la transición hacia una economía circular.

Sector al que se dirige: pequeñas y medianas empresas.

Cuantía: 100.000 euros. Cuantía máxima por beneficiario: 5.000 euros.

Fuente de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: anual.

Plan de acción: no requiere la autorización/comunicación a la U.E.

Calendario para su elaboración: aprobación de las bases dentro del primer trimestre del año 2019 y convocatoria de subvenciones en el segundo.

Pagos anticipados: no se contemplarán en las bases de la convocatoria a elaborar.

Número de convocatorias: una.

Indicadores para el seguimiento y evolución del Plan: número de empresas beneficiarias.

Resultado de la evaluación de planes anteriores: No existían previamente.

Subvenciones para formación en las PYMES en materia de economía circular.

Subconcepto: 473036

Objetivo: divulgar entre las PYMES las posibilidades de aplicación de medidas/políticas de economía circular en los procesos de la empresa y su repercusión en la competitividad de la misma.

Sector al que se dirige: pequeñas y medianas empresas.

Cuantía: 30.000 euros. Cuantía máxima por beneficiario: 3.000 euros.

Fuente de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: anual.

Plan de acción: no requiere la autorización/comunicación a la U.E.

Calendario para su elaboración: aprobación de las bases dentro del primer trimestre del año 2019 y convocatoria de subvenciones en el segundo.

Pagos anticipados: no se contemplarán en las bases de la convocatoria a elaborar.

Número de convocatorias: una.

Indicadores para el seguimiento y evolución del Plan: número de empresas beneficiarias.



Resultado de la evaluación de planes anteriores: No existían previamente.

Subvenciones para actividades de formación y sensibilización ambiental de los trabajadores.

Subconcepto: 473033.

Objetivo: inculcar en los trabajadores nuevas pautas de conducta hacia un desarrollo sostenible en el ámbito de su sector productivo, así como la implementación de buenas prácticas ambientales en su puesto de trabajo.

Sector al que se dirige: empresas privadas.

Cuantía: 31.717,88 euros. Cuantía máxima por beneficiario: 3.000 euros.

Fuente de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: anual.

Plan de acción: no requiere la autorización/comunicación a la U.E.

Calendario para su elaboración: aprobación de las bases dentro del primer trimestre del año 2019 y convocatoria de subvenciones en el segundo.

Pagos anticipados: no se contemplarán en las bases de la convocatoria a elaborar.

Número de convocatorias: una.

Indicadores para el seguimiento y evolución del Plan: número de trabajadores participantes en las actividades de formación y sensibilización.

Resultado de la evaluación de planes anteriores: no existían previamente.

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

Programa Presupuestario 443F. Recursos naturales

Objetivos estratégicos: Medida gestionada por la Dirección General con competencia en espacios protegidos para facilitar y estimular la realización de restauración y/o recuperación de hábitats y elementos protegidos, así como cualquier actuación encaminada a lograr la puesta en valor de los Espacios Naturales de la Red Regional de Espacios Protegidos de Asturias, preferentemente para aquellas actuaciones intrínsecamente ligadas a su conservación y que a su vez redunden en mejorar la calidad de vida de los ciudadanos que viven en ellos.

SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACIÓN DE Y/O RECUPERACIÓN DE HÁBITATS Y ELEMENTOS DE LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

Subvenciones a las corporaciones locales y su sector público.

Subconcepto 763002.

Objeto: subvenciones destinadas a ayuntamientos y parroquias rurales para la restauración y/o recuperación de hábitats y elementos de la Red de Espacios Naturales Protegidos del Principado de Asturias. Submedida 4.4 del PDR (Apoyo a las inversiones no productivas vinculadas al cumplimiento de objetivos agroambientales y climáticos).

Las actuaciones a subvencionar deberán ser alguna de las siguientes y en este orden de preferencia:

Iniciativas destinadas a la conservación o restauración del patrimonio natural, siempre que presenten un manifiesto valor ecológico.

Iniciativas orientadas a la eliminación de cualquier impacto sobre los valores naturales que justificaron la declaración del espacio natural.

Actuaciones destinadas a la protección de explotaciones agrícolas o ganaderas contra ataques de animales silvestres.

Iniciativas dirigidas a garantizar la compatibilidad de las actividades y los usos tradicionales con la finalidad y los objetivos del espacio natural (mangas, abrevaderos, cierres protección despeñamientos y rehabilitación elementos etnográficos).

Iniciativas tendentes a la conservación, restauración, mantenimiento o modernización de las infraestructuras urbanas, periurbanas y rurales destinadas al uso general.

Sector al que se dirige: Ayuntamientos y Parroquias Rurales ubicados dentro del ámbito territorial de los Espacios Naturales ya declarados de la Red Natura 2000 o de la Red Regional de Espacios Naturales Protegidos del Principado de Asturias.

Cuantía: 200.000 euros.

Fuente de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2019. Ley del Principado de Asturias 14/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2019 (BOPA 31/12/2018).

Plazo de ejecución: anual.

Plan de acción: no requiere la autorización/comunicación a la U.E.

Calendario para su elaboración: Convocatoria dentro del primer trimestre del año.



Pagos anticipados: para la parte cofinanciada por FEADER se contemplan en las bases reguladoras sujetos a la previa solicitud y presentación de garantía suficiente según Resolución de 11 de febrero de 2000 de la Consejería de Hacienda que regula el régimen general de garantías para el pago de subvenciones.

Número de convocatorias: una.

Indicadores para el seguimiento y evolución del Plan: número de proyectos por tipo de actuación subvencionados y número de proyectos por espacio protegido.

Resultado de la evaluación de planes anteriores: en el ejercicio 2018 se han alcanzado los objetivos del programa en un 87,54%.

SUBVENCIONES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NACIONAL DE LOS PICOS DE EUROPA Y EN EL TERRITORIO CORRESPONDIENTE AL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

Objetivos estratégicos: medida gestionada por la Dirección General con competencia en espacios protegidos para la concesión de ayudas técnicas, económicas y financieras para las actividades en el interior del área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de los Picos de Europa, en el territorio correspondiente al Principado de Asturias.

Subvenciones a las corporaciones locales y su sector público.

Subconcepto 763027.

Objeto: regular el régimen de subvenciones públicas que corresponde conceder a entidades locales para actividades en el interior del área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de los Picos de Europa, en el territorio correspondiente al Principado de Asturias. Con ello se complementa la normativa básica estatal para facilitar tanto la actualización y ajuste de las actuaciones, los beneficiarios y los criterios de adjudicación, manteniendo criterios objetivos y homogéneos a aplicar en cada convocatoria.

Las actuaciones a subvencionar para iniciativas públicas deberán ser alguna de las siguientes y en este orden de preferencia:

Actuaciones destinadas a la conservación o restauración del patrimonio natural, siempre que presenten un manifiesto valor ecológico, consistentes en la conservación de hábitats prioritarios y de especies catalogadas, en este caso, de acuerdo con sus planes de gestión.

Actuaciones que contribuyan a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, tales como la utilización de energías renovables o acciones de ahorro y eficiencia energética, en edificios y equipamientos públicos.

Actuaciones orientadas a la eliminación de cualquier tipo de impacto sobre los valores naturales o culturales que justificaron la creación del Parque Nacional, incluido el impacto visual sobre la percepción estética ocasionado por infraestructuras preexistentes. Concretamente sólo se subvencionarán las siguientes:

Limpieza de ríos.

Soterramiento de cableados.

Iniciativas dirigidas a garantizar la compatibilidad de las actividades y los usos tradicionales con la finalidad y objetivos del Parque Nacional; en concreto:

Infraestructuras ganaderas (mangas, potros, abrevaderos, apriscos, cierres de protección de despeñamientos).

Rehabilitación de elementos etnográficos.

Iniciativas tendentes a la modernización de las infraestructuras urbanas, periurbanas y rurales destinadas al uso general, así como a la diversificación o mejora de los servicios prestados por la Administración local.

Sectores a los que se dirige:

Los Ayuntamientos de los municipios situados en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de los Picos de Europa en el territorio del Principado de Asturias.

Las Parroquias Rurales pertenecientes a dichos Ayuntamientos.

Entidades de carácter supramunicipal, legalmente creadas, de las que formen parte uno o varios de dichos Ayuntamientos dentro del área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de los Picos de Europa, en el territorio correspondiente al Principado de Asturias.

Cuantía: 250.000 euros.

Fuente de financiación: Presupuestos Generales del Estado (en función de la disponibilidad presupuestaria anual del Ministerio competente).

Plazo de ejecución: anual.

Plan de acción: no requiere la autorización/comunicación a la U.E.

Calendario para su elaboración: Convocatoria dentro del segundo trimestre del año.

Pagos anticipados: podrán realizarse abonos anticipados, totales o parciales, con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, previa constitución de garantía tal y como se establece en la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda cuando el importe de la subvención sea igual o superior a 6.010,12 euros.

Número de convocatorias: una.



Indicadores para el seguimiento y evolución del Plan: número de proyectos por tipo de actuación subvencionados y número de proyectos por espacio protegido.

Resultado de la evaluación de planes anteriores: en el ejercicio 2018 se han alcanzado los objetivos del programa en un 94,3%.

Subvenciones a empresas privadas.

Subconcepto 773036.

Objeto: regular el régimen de subvenciones públicas que corresponde conceder a Entidades empresariales para actividades en el interior del área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de los Picos de Europa, en el territorio correspondiente al Principado de Asturias. Con ello se complementa la normativa básica estatal para facilitar tanto la actualización y ajuste de las actuaciones, los beneficiarios y los criterios de adjudicación, manteniendo criterios objetivos y homogéneos a aplicar en cada convocatoria.

Las actuaciones a subvencionar para iniciativas privadas deberán ser alguna de las siguientes y en este orden de preferencia:

Iniciativas destinadas a la conservación o restauración del patrimonio natural siempre que presenten un manifiesto valor ecológico; asimismo iniciativas que garanticen la compatibilidad de las actividades y los usos tradicionales con la finalidad y objetivos del Parque Nacional; en particular la producción y comercialización de productos artesanales.

Iniciativas orientadas a la eliminación de cualquier tipo de impacto sobre los valores naturales o culturales que justificaron la creación del Parque Nacional, incluido el impacto visual sobre la percepción estética de los mismos ocasionado por infraestructuras preexistentes; en particular la recuperación de la tipología constructiva tradicional de los edificios que constituyen la primera residencia de sus propietarios. Asimismo, todos aquellos proyectos que contemplen la restauración por daños causados por fenómenos naturales adversos.

Iniciativas destinadas al mantenimiento o recuperación en las edificaciones que tienen un uso directamente relacionado con la actividad productiva asociada al sector primario.

Iniciativas destinadas a la mejora de las infraestructuras ganaderas (mangas, potros, abrevaderos).

Iniciativas relacionadas con la prestación de servicios de atención a los visitantes.

Sectores a los que se dirige:

Las entidades empresariales que tengan la consideración de pequeñas y medianas empresas, cuya sede social esté radicada en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de los Picos de Europa y dentro del Principado de Asturias y cuya actividad principal se desarrolle en la misma.

Los empresarios autónomos en los siguientes supuestos:

Cuando su residencia y actividad se localicen en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de los Picos de Europa y dentro del Principado de Asturias.

Cuando, residiendo en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional, pretendan implantar su actividad en la misma, dentro del territorio del Principado de Asturias.

Cuando, no residiendo en dicha área de influencia socioeconómica, vengan realizando en el interior del Parque Nacional y en el territorio del Principado de Asturias actividades productivas de carácter artesanal ligadas al sector primario, siempre que tales actividades hayan sido específicamente regladas en los instrumentos de planificación de dicho Parque.

Cuantía: 25.000 euros.

Fuente de financiación: Presupuestos Generales del Estado (en función de la disponibilidad presupuestaria anual del Ministerio competente). Plazo de ejecución: anual.

Plan de acción: no requiere la autorización/comunicación a la U.E.

Calendario para su elaboración: Convocatoria dentro del segundo trimestre del año.

Pagos anticipados: podrán realizarse abonos anticipados, totales o parciales, con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, previa constitución de garantía tal y como se establece en la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda cuando el importe de la subvención sea igual o superior a 6.010,12 euros.

Número de convocatorias: una.

Indicadores para el seguimiento y evolución del Plan: número de proyectos por tipo de actuación subvencionados y número de proyectos por espacio protegido.

Resultado de la evaluación de planes anteriores: en el ejercicio 2018 no se ejecutó esta línea de subvención. En el año 2017 se alcanzaron los objetivos del programa en un 9,83%.

Subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro

Subconcepto 783010.

Objeto: regular el régimen de subvenciones públicas que corresponde conceder a personas físicas, instituciones sin fines de lucro y otros para actividades en el interior del área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de los Picos de Europa, en el territorio correspondiente al Principado de Asturias. Con ello se complementa la normativa básica



estatal para facilitar tanto la actualización y ajuste de las actuaciones, los beneficiarios y los criterios de adjudicación, manteniendo criterios objetivos y homogéneos a aplicar en cada convocatoria.

Las actuaciones a subvencionar para iniciativas privadas deberán ser alguna de las siguientes y en este orden de preferencia:

Iniciativas destinadas a la conservación o restauración del patrimonio natural siempre que presenten un manifiesto valor ecológico; asimismo iniciativas que garanticen la compatibilidad de las actividades y los usos tradicionales con la finalidad y objetivos del Parque Nacional; en particular la producción y comercialización de productos artesanales.

Iniciativas orientadas a la eliminación de cualquier tipo de impacto sobre los valores naturales o culturales que justificaron la creación del Parque Nacional, incluido el visual sobre la percepción estética de los mismos ocasionado por infraestructuras preexistentes; en particular la recuperación de la tipología constructiva tradicional de los edificios que constituyen la primera residencia de sus propietarios. Asimismo, todos aquellos proyectos que contemplen la restauración por daños causados por fenómenos naturales adversos.

Iniciativas destinadas al mantenimiento o recuperación en las edificaciones que tienen un uso directamente relacionado con la actividad productiva asociada al sector primario.

Iniciativas destinadas a la mejora de las infraestructuras ganaderas (mangas, potros, abrevaderos).

Iniciativas relacionadas con la prestación de servicios de atención a los visitantes.

Sectores a los que se dirige:

Personas físicas (iniciativas privadas):

Las personas físicas residentes y empadronadas los últimos tres años en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de los Picos de Europa en el territorio del Principado de Asturias.

Instituciones sin fines de lucro (iniciativas privadas):

Las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas y cuya sede social o la de alguna de sus secciones o delegaciones radique en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional, y en el territorio del Principado de Asturias, siempre y cuando entre sus fines estatutarios figure expresamente la realización de actuaciones en materia de conservación o uso sostenible de los recursos naturales, de protección del patrimonio histórico artístico o de promoción de la cultura tradicional.

Las asociaciones de municipios incluidos en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional, constituida para la promoción de actividades de desarrollo sostenible con incidencia en el Parque Nacional de los Picos de Europa.

Otros:

Las entidades de derecho público constituidas al amparo de alguna legislación sectorial en materia de recursos naturales renovables y cuya actividad esté relacionada con su aprovechamiento ordenado en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de los Picos de Europa.

Las agrupaciones de propietarios de terrenos en el interior del Parque Nacional históricamente constituidas para la explotación racional en común de los recursos renovables propios de dichos terrenos, siempre que tales actividades hayan sido específicamente regladas en los instrumentos de planificación de dicho Parque.

Cuantía: 25.000 euros.

Fuente de financiación: Presupuestos Generales del Estado (en función de la disponibilidad presupuestaria anual del Ministerio competente).

Plazo de ejecución: anual.

Plan de acción: no requiere la autorización/comunicación a la U.E.

Calendario para su elaboración: convocatoria dentro del segundo trimestre del año.

Pagos anticipados: podrán realizarse abonos anticipados, totales o parciales, con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, previa constitución de garantía tal y como se establece en la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda cuando el importe de la subvención sea igual o superior a 6.010,12 euros.

Número de convocatorias: una.

Indicadores para el seguimiento y evolución del Plan: número de proyectos por tipo de actuación subvencionados y número de proyectos por espacio protegido.

Resultado de la evaluación de planes anteriores: en el ejercicio 2018 no se ejecutó esta línea de subvención.

AYUDAS DESTINADAS A LA PREVENCIÓN DE DAÑOS A LA GANADERÍA POR PARTE DEL LOBO (*CANIS LUPUS*), EN ASTURIAS.

Objetivos estratégicos: medida gestionada por la Dirección General con competencia en especies silvestres para la concesión de ayudas para favorecer la realización de obras, equipamientos e infraestructuras a través del apoyo a las acciones individuales o asociativas de los miembros de las comunidades rurales, para fomentar las medidas preventivas tendentes a minimizar los daños susceptibles de producirse por parte de las especies silvestres.

Subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro.

Subconcepto 783022.



Objeto: Ayudar a familias y asociaciones sin ánimo de lucro a la realización de actuaciones para la prevención de daños producidos por las especies silvestres y fomentar y estimular las medidas de protección para limitar los daños producidos por el lobo.

Las actuaciones subvencionables para la prevención de daños producidos por las especies silvestres son, entre otras, la instalación de pastores eléctricos o cualquier otro sistema de protección del ganado mediante cercados, rediles y colmenares, restauración de cortines y talameiros, así como adquisición de perros mastines para la defensa del ganado. Las actuaciones a subvencionar para iniciativas privadas deberán ser alguna de las siguientes y en este orden de preferencia:

Actuaciones destinadas a crear cercados permanentes de muro o malla fija y cerrada que impida en todo momento el paso del lobo.

Adquisición de perros mastines para su utilización en la defensa del ganado.

Actuaciones de construcción de rediles móviles que impidan el paso del lobo.

En cada uno de los grupos, se atenderán en primer lugar aquellas actuaciones que se realicen dentro de Espacios Protegidos, y dentro de estos, las de aquellos beneficiarios que hayan sufrido afecciones de esta especie (*Canis lupus*) en los últimos tres años.

Sector al que se dirige: podrán ser beneficiarios de las ayudas los titulares de las propiedades (familias y asociaciones sin ánimo de lucro) susceptibles de sufrir daños producidos por Lobo (*Canis lupus*) situadas en el Principado de Asturias.

Cuantía: 200.000 euros. La cuantía máxima de las subvenciones es de 18.000 euros por solicitante.

Fuente de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2019 aprobados por la Ley del Principado de Asturias 14/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2019 (BOPA 31/12/2018).

Plazo de ejecución: anual.

Plan de acción: no requiere la autorización/comunicación a la U.E.

Calendario para su elaboración: convocatoria dentro del primer trimestre del año.

Pagos anticipados: no se contemplan.

Número de convocatorias: una.

Indicadores para el seguimiento y evolución del Plan: número de beneficiarios por tipo de actuación subvencionada y número de beneficiarios por especie.

Resultado de la evaluación de planes anteriores: en el ejercicio 2017 se alcanzaron los objetivos del programa en un 35,64%.

SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE CAZA PARA EL FOMENTO, MANTENIMIENTO Y ORDENADO APROVECHAMIENTO DE ESPECIES Y ACTIVIDADES CINEGÉTICAS EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

Objetivos estratégicos: medida gestionada por la Dirección General con competencia en aprovechamiento de especies y actividades cinegéticas para la concesión de ayudas destinadas a las asociaciones y federaciones de caza para el fomento, mantenimiento y ordenado aprovechamiento de especies y actividades cinegéticas en el Principado de Asturias.

Subvenciones a instituciones sin fines de lucro.

Subconcepto 483006.

Objeto: apoyo y promoción de actividades que contribuyan al fomento, mantenimiento y ordenado aprovechamiento de los recursos cinegéticos.

Las actuaciones subvencionables son las siguientes:

Indemnizaciones de daños producidos por especies cinegéticas en el período establecido en cada convocatoria.

Actuaciones de mejora en terrenos cinegéticos que faciliten el mejor aprovechamiento del jabalí y la disminución de daños.

Celebración de jornadas técnicas y de divulgación de los recursos cinegéticos.

Pólizas de seguro de accidentes de circulación causados por especies cinegéticas en el ámbito de los cotos regionales de caza.

Sector al que se dirige: Podrán ser beneficiarios de las ayudas las asociaciones de cazadores adjudicatarias de cotos regionales de caza de Asturias, las agrupaciones de estas asociaciones de cazadores y las federaciones de caza que desarrollen su actividad en el ámbito del Principado de Asturias.

Cuantía: 48.000 euros. La cuantía máxima de las subvenciones es de 20.000 euros por beneficiario.

Fuente de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2019 aprobados por la Ley del Principado de Asturias 14/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2019 (BOPA 31/12/2018).

Plazo de ejecución: anual.

Plan de acción: no requiere la autorización/comunicación a la U.E.



Calendario para su elaboración: Convocatoria dentro del primer trimestre del año.

Pagos anticipados: no se contemplan.

Número de convocatorias: una.

Indicadores para el seguimiento y evolución del Plan: número de beneficiarios.

Resultado de la evaluación de planes anteriores:

SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES DE PESCA FLUVIAL PARA EL FOMENTO, MANTENIMIENTO Y ORDENADO APROVECHAMIENTO DE ESPECIES PISCÍCOLAS EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

Objetivos estratégicos: medida gestionada por la Dirección General con competencia en aprovechamiento de especies piscícolas para la concesión de ayudas destinadas a las Asociaciones de Pesca Fluvial para colaborar con las citadas asociaciones en los gastos que conlleva su implicación en la gestión de la pesca y sus actuaciones en fomento de la pesca y el medio fluvial.

Subvenciones a instituciones sin fines de lucro.

Subconcepto 483006.

Objeto: Establecer las bases reguladoras que han de administrar un régimen de ayudas que contribuya al mantenimiento y ordenado aprovechamiento de los recursos piscícolas fluviales.

Las actuaciones subvencionables son las siguientes:

Gastos derivados de piscicultura y de labores de repoblación y de contratación de personal para estos fines por la sociedad.

Actuaciones de mejora del hábitat fluvial, retirada de basuras, limpiezas de sendas y márgenes u obras e infraestructuras para la pesca.

Gastos derivados de celebración de jornadas técnicas, escuelas de pesca y de divulgación de los recursos piscícolas, encuestas sobre esfuerzo de pesca, censos o estudios; gastos administrativos propios de la sociedad y nóminas y gastos derivados de la contratación de personal por la sociedad para estos fines.

Sector al que se dirige: podrán ser beneficiarios de las ayudas las asociaciones legalmente constituidas con fines de fomento de la pesca fluvial y las federaciones de pesca fluvial que desarrollen su actividad en el ámbito del Principado de Asturias.

Cuantía: 48.000 euros. La cuantía máxima de las subvenciones es del 20% del total disponible en la convocatoria (48.000 euros por beneficiario).

Fuente de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2019 aprobados por la Ley del Principado de Asturias 14/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2019 (BOPA 31/12/2018).

Plazo de ejecución: anual.

Plan de acción: no requiere la autorización/comunicación a la U.E.

Calendario para su elaboración: Convocatoria dentro del primer trimestre del año.

Pagos anticipados: no se contemplan.

Número de convocatorias: una.

Indicadores para el seguimiento y evolución del Plan: número de beneficiarios.

Resultado de la evaluación de planes anteriores: En el año 2018 se alcanzaron los objetivos del programa en un 100,00%.

CENTROS COLABORADORES RECUPERACIÓN FAUNA SILVESTRE AUTÓCTONA Y EXÓTICA EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

Subconcepto 473031.

Objetivos estratégicos: medida gestionada por la Dirección General con competencia en gestión de especies de fauna silvestre para la recuperación y mantenimiento de ejemplares de especies de fauna silvestre.

Objeto: subvenciones destinadas a centros zoológicos para la recuperación y mantenimiento de ejemplares de especies de fauna silvestre.

Las actuaciones a subvencionar deberán ser alguna de las siguientes:

Gastos de instalaciones y mantenimiento de las mismas para la recuperación y mantenimiento de ejemplares de especies de fauna silvestre.

Gastos de personal para la recuperación y mantenimiento de ejemplares de especies de fauna silvestre.

Gastos de alimentación para la recuperación y mantenimiento de ejemplares de especies de fauna silvestre.

Gastos de cuidados, intervenciones quirúrgicas y tratamientos veterinarios para la recuperación y mantenimiento de ejemplares de especies de fauna silvestre.

Sector al que se dirige: centros zoológicos que cumplan con el protocolo de colaboración del Principado de Asturias para la atención y recuperación de ejemplares de fauna silvestre.



Cuantía: 10.000 euros.

Fuente de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2019. Ley del Principado de Asturias 14/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2019 (BOPA 31/12/2018).

Plazo de ejecución: anual.

Plan de acción: no requiere la autorización/comunicación a la U.E.

Calendario para su elaboración: Convocatoria dentro del tercer trimestre del año.

Pagos anticipados: no se contemplan.

Número de convocatorias: una.

Indicadores para el seguimiento y evolución del Plan: número de beneficiarios.

Resultado de la evaluación de planes anteriores: no hubo programas anteriores.

Anexo II

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO Y URBANISMO

Subvenciones en materia de infraestructuras básicas a Corporaciones Locales.

Programa presupuestario 433B. Planeamiento y actuaciones urbanísticas.

Subconcepto 765004.

Objetivo: Adaptación del planeamiento general a la legislación del suelo asturiana.

Beneficiarios: Entidades locales.

Cofinanciación: no.

Fuente de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2019 aprobados por la Ley del Principado de Asturias 14/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2019 (BOPA 31/12/2018).

Importe: 24041 €.

JUNTA DE SANEAMIENTO

Programa Presupuestario 441B. Saneamiento de aguas.

Subvenciones en materia de costes de explotación, mantenimiento y conservación de instalaciones.

Subconcepto: 463.009

Objetivos estratégicos: protección del medio ambiente, mejora de la calidad de las aguas.

Beneficiarios: Entidades Locales.

Objeto de la subvención: financiar los costes de explotación, mantenimiento y conservación de las obras e instalaciones de depuración que no sean consideradas de interés regional de titularidad municipal.

Cuantía: 2.548.597,50 €.

Pagos anticipados: según solicitud de los beneficiarios.

Fuente de financiación. Impuesto sobre las afecciones ambientales del uso del agua.

Resultado de la evaluación de planes anteriores: Se han conseguido los objetivos fijados.

Anexo III

SUBVENCIONES NOMINATIVAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO Y URBANISMO

Subvenciones en materia de infraestructuras básicas.

Programa presupuestario 433B.

Subconcepto 485006.

Consejo Superior de Colegio de Arquitectos de España (EUROPAN)

Objetivo: requisito para presentarse a los concursos celebrados por el organismo Consejo Superior de Arquitectos.

Cofinanciación: sí.

Fuente de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2019 aprobados por la Ley del Principado de Asturias 14/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2019 (BOPA 31/12/2018).

Importe: 300 €.



DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Protección y mejora del medio ambiente.

Programa Presupuestario: 443D.

Subconcepto: 453004.

Universidad de Oviedo

Objetivo: mejorar la formación de los estudiantes de máster y de los recién titulados de la Universidad de Oviedo, mediante la aplicación y el desarrollo de los conocimientos adquiridos en su formación académica a través de la realización de prácticas en materia de prevención, control y calidad ambiental, lo que les permitirá adquirir conocimientos específicos que pueden aplicar en su desarrollo profesional.

Cofinanciación: no.

Fuente de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2019.

Importe: 28.500 euros.

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

Programa Presupuestario 443F. Recursos naturales.

SUBVENCIONES EN MATERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO.

Ayuntamiento de Salas. Organización de la Feria del Salmón

Subconcepto 463011.

Objeto: subvención al Ayuntamiento de Salas para la realización de una feria de interés piscícola regional por su vinculación a la subasta del Campanu.

Cuantía: 12.000 euros.

Fuente de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2019. Ley del Principado de Asturias 14/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2019 (BOPA 31/12/2018).

Ayuntamiento de Belmonte. Mantenimiento y promoción casa y cercado del lobo.

Subconcepto 463028.

Objeto: subvención al Ayuntamiento de Belmonte de Miranda para el mantenimiento y promoción de la Casa y el Cercado del Lobo.

Cuantía: 20.000 euros.

Fuente de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2019 aprobados por la Ley del Principado de Asturias 14/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2019 (BOPA 31/12/2018).

SUBVENCIONES EN MATERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.

Fundación Oso de Asturias.

Subconcepto 483052.

Objeto: subvención para los gastos de funcionamiento de la Fundación Oso de Asturias de la que el Principado de Asturias es partícipe.

Cuantía: 200.000 euros.

Fuente de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2019 aprobados por la Ley del Principado de Asturias 14/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2019 (BOPA 31/12/2018).

Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos.

Subconcepto 783011.

Objeto: subvención a la Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos para actuaciones que contribuyen a la reintroducción del quebrantahuesos en el Principado de Asturias.

Cuantía: 4.000 euros.

Fuente de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2019. Ley del Principado de Asturias 14/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2019 (BOPA 31/12/2018).

Fundación Oso Pardo.

Subconcepto 783024.

Objeto: subvención a la Fundación Oso Pardo para actuaciones que contribuyen a la conservación del oso pardo en el Principado de Asturias.

Cuantía: 4.000 euros.



Fuente de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2019. Ley del Principado de Asturias 14/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2019 (BOPA 31/12/2018).

Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife).

Subconcepto 783026.

Objeto: subvención a la Sociedad Española de Ornitología para actuaciones que contribuyen a la conservación o mejora del conocimiento de diversas especies de aves del Principado de Asturias.

Cuantía: 4.000 euros.

Fuente de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2019. Ley del Principado de Asturias 14/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2019 (BOPA 31/12/2018).

Grupo Ornitológico MAVEA. Actuaciones avifauna.

Subconcepto 783040.

Objeto: subvención al Grupo Ornitológico MAVEA para actuaciones que contribuyen a la conservación o mejora del conocimiento de diversas especies de aves del Principado de Asturias.

Cuantía: 1.000 euros.

Fuente de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2019. Ley del Principado de Asturias 14/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2019 (BOPA 31/12/2018).

Grupo Ornitológico GIA. Actuaciones avifauna

Subconcepto 783052.

Objeto: subvención al Grupo Ornitológico GIA para actuaciones que contribuyen a la conservación o mejora del conocimiento de diversas especies de aves del Principado de Asturias.

Cuantía: 1.000 euros.

Fuente de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2019 aprobados por la Ley del Principado de Asturias 14/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2019 (BOPA 31/12/2018).